

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

23998 *Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Justicia, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se resuelve el concurso de traslado, convocado por la Resolución de 25 de enero de 2023, en el Instituto de Medicina Legal de Galicia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Galicia para el cuerpo de médicos forenses, se acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslados adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el personal adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reintegro en el servicio activo, el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del personal funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que se encuentren desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reintegro al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o

suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Justicia de la Vicepresidencia primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 24 de octubre de 2023.–El Director General de Justicia, José Tronchoni Albert.

ANEXO I

Fase de concurso

| Adjudicataria | DNI | Puesto de origen | Puesto adjudicado | N.º Orden |
|----------------------------|----------|---|---|-----------|
| Villanueva Linares, Estela | ****1132 | Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña. Médico Forense Generalista. | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Vigo. Médico Forense Generalista. | 247 |

ANEXO II

Plazas desiertas

| N.º Orden | Centro de destino | Vacantes | Denominación |
|-----------|--|----------|-------------------------------|
| 214 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de A Coruña. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 216 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de A Coruña. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 217 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de A Coruña. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 218 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de A Coruña. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 220 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de A Coruña. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 221 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Ferrol. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 223 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Ferrol. | 1 | Médico Forense (Generalista). |

| N.º Orden | Centro de destino | Vacantes | Denominación |
|-----------|--|----------|-------------------------------|
| 236 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Lugo. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 237 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Ourense. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 239 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Ourense. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 240 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Ourense. | 1 | Médico Forense (Generalista). |
| 241 | Instituto de Medicina Legal de Galicia. Subdirección territorial de Pontevedra. | 1 | Médico Forense (Generalista). |